DUPLICADO

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

ORDEN DE COMPRA N° 371/2017

EXP-HSN:0003820/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA
TES
N° 328/2017
DA 0055/17

Fecha de Entrega: 01 NOV 2017
Señor/es: **MALDATEC S.A.**
CUIT: 30-63292295-3
Calle: Crespo N° 2864 (1437) C.A.B.A.
Tel/Fax: (011) 4918-3904/3905/3023/9511
E-mail: maldatec@sion.com

Dependencia solicitante:	Lugar de prestación:
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES	*H. SENADO DE LA NACIÓN* *EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS.* *(Hipolito Yrigoyen 1710)*

SIRVASE PROVEER POR CUENTA DE ESTA CAMARA LOS ARTICULOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Renglón N°	MESES	ARTICULO	Precio unitario PESOS	Precio TOTAL PESOS
1	4	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL PARA 19 ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS.** Incluye representante técnico, engrase y asistencia técnica. Todo de acuerdo a vuestra oferta y Anexo , los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la Orden de Compra. Total de la presente: 9 (nueve) fojas.	$ 87.400,00	$ 349.600,00
		Total		***$ 349.600,00***
		SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100.		

PLAZO DE PRESTACIÓN: Será de 4 (cuatro) meses: octubre, noviembre y diciembre del 2017 y enero 2018.

CONDICIÓN DE PAGO: mensual, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la facturación conformada.

RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

El adjudicatario deberá presentar ante el Departamento de Higiene y Seguridad los certificados de cobertura de Riesgos del Trabajo (ART o Seguro de Accidentes Personales) de su personal y toda otra documentación requerida por la normativa vigente. La documentación deberá ser actualizada según corresponda, para que sea cargada, previa verificación por parte del Departamento de Higiene y Seguridad, en el SICCAPE, en papel (personalmente o por fax) o digitalizado a través de correo electrónico.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
SUMINISTROS DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO:

FACTURACIÓN: La misma se deberá remitir a la SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y LIQUIDACIONES. sita en H. Yrigoyen 1710 Piso 2° Of.228 C.A.B.A. de 11:00 A 19:00 Hs:-

2-DUPLICADO PARA EL EXPEDIENTE.

INSTRUCCIONES: REQUISITOS PARA LA TRAMITACION DEL COBRO : EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

a) Remito/s original/es si correspondiere
b) Facturas: original y duplicado. La presentación será según el ARTICULO 101° del DP 368/16, el cual se adjunta.
c) Original de la respectiva Orden de Compra.

OBRAS Y/O SERVICIOS

PLAZO DE INICIO:
PLAZO DE PRESTACIÓN:
FECHA DE INICIO 01/10/2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31/01/2018.

..... **FIRMA DEL ADJUDICATARIO:**
ACLARACIÓN: Jorge Luis Del Campo
TIPO Y NRO. DE DOC.: 13.854.908

MALDATEC
ASCENSORES
Crespo 2864 | [1437] Buenos Aires | Telefax: 4918-3004 / 3905 / 3023 / 9511
División Mantenimiento: Service 4919-2678
e-mail: maldatec@sion.com | www.maldatec.com.ar

Instalaciones en:
Corriente Alterna
Frecuencia Variable
Multivoltaje
Hidráulicos
Modernización
Reparaciones
Service

Buenos Aires, 28 de Julio 2017

Señores
Honorable Senado de la Nación
Dirección de Obras
H. Yrigoyen 1.710 piso 2°, oficina 228
CABA

Ref.: Licitación Pública N° 47/2012
Orden de Compra 70/2013

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. en relación al próximo vencimiento de la garantía de la obra de referencia y próxima recepción definitiva, a efectos de hacerles llegar nuestro presupuesto como conservadores de ascensores:

Servicio de mantenimiento mensual para 19 ascensores ubicados en el edificio Anexo Senador Alfredo Palacio. sito en H. Yrigoyen 1.710, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 49.308, incluye representante técnico, engrase y asistencia técnica.
No incluye personal de guardia activa con permanencia en el edificio ni provisión y colocación de repuestos.

IMPORTE MENSUAL $ 87.400.-

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.-

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Honorable Senado de la Nación
-1 AGO 2017
HORA
CUDAP: TRI -HSN 2620/2017

JORGE LUIS DEL CAMPO
MALDATEC S.A.
APODERADO

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 4 - HSN -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FOLIO 5 H.S.N.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES EN EDIFICIO ANEXO "ALFREDO PALACIOS" DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

ART. 1 ETP - OBJETO

Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación, asistencia técnica y atención de fallas y/o emergencias en los ascensores del Edificio Anexo "Alfredo Palacios" perteneciente al Honorable Senado de la Nación, los cuales se enumeran a continuación:

- Ascensores nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19

El término de la prestación será por 4 meses, a contar desde el 1 de Octubre del 2017 al 31 de enero del 2018.
La prestación del servicio incluye a todos los ascensores detallados en el presente artículo, además del mantenimiento de las respectivas Salas de Máquinas, pozos y pasadizos de ascensores.

ART. 2 ETP - DEFINICIONES Y ALCANCES

Teniendo en cuenta lo enunciado precedentemente, la intención de las presentes especificaciones apuntan a lograr un Servicio de Mantenimiento y Conservación que garantice el funcionamiento de los ascensores numerados anteriormente, entrando el mismo en vigencia desde el 1 de Octubre de 2017 y por el término de cuatro (4) meses.

La Adjudicataria establecerá un importe único por el abono mensual; además dichas tareas serán realizadas en tiempo y forma y en un todo de acuerdo a lo solicitado en el presente.

Los límites del alcance de la prestación serán, desde el punto de entrada de energía eléctrica en los tableros seccionales de cada elevador en su sala de

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 2 SUBDIRECCIÓN DE ADM. DIRECCIÓN DE COMPRAS 3

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 5 HSN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FOLIO 6 H.S.N.

máquinas, el propio equipo y cada uno de los elementos constitutivos propios del sistema.

ART. 3 ETP - HORARIOS Y PLAZOS DE RESPUESTA

Las tareas de Mantenimiento y atención de los reclamos de los elevadores, serán realizadas dentro del horario de lunes a viernes de 08:00 Hs. a 21:00 Hs recepcionando los mismos vía telefonía fija, celular y correo electrónico, procediendo conforme al siguiente detalle:

- En un plazo de 24 horas para los reclamos por hallarse fuera de servicio, para su reparación.
- En un plazo máximo de 30 minutos para el rescate de personas atrapadas en cabinas.

ART. 4 ETP - OFERTA

La Contratista deberá estar inscripta en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como Empresa Conservadora de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente al día de la contratación, además contará con un profesional que actúe como Representante Técnico responsable de las instalaciones, tal como lo exige la reglamentación vigente establecida en la Ordenanza 49308 y su Decreto Reglamentario 578/2001.

La Contratista deberá contar con un servicio técnico con amplios conocimientos en la materia, como así también con personal capacitado para la ejecución de cada una de las tareas de mantenimiento objeto de la presente.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 4 DIRECCION DE ADMINISTRACION DIRECCION DE COMPRAS

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA FOLIO 6. - HSN -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FOLIO 7 H.S.N.

4.1. – CONFORMACION DE LA OFERTA

Para la conformación de la oferta el contratista deberá incluir obligatoriamente:

- Servicio de Conservación.
- Servicio de Mantenimiento

ART. 5 ETP - SERVICIO DE CONSERVADOR

La Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para realizar la Conservación de la totalidad de los equipos enumerados en este pliego.
La Contratista se hará cargo del servicio de Conservador en un todo de acuerdo a la Ordenanza vigente.

ART. 6 ETP - SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento básico incluirá las maniobras para el rescate de personas atrapadas en cabinas, engrase de guías y demás sistemas que así o requieran, la recuperación al servicio de ascensores que quedaran fuera de uso por fallas del sistema, desajustes de los parámetros de maniobras y de sistemas de seguridad, fallas en los sistemas de control de sobrecargas, y demás acciones que garanticen el funcionamiento correcto y seguro de los ascensores.
En caso de reparaciones por roturas por mal uso y/o vandalismo las mismas se repararan por el mecanismo fijado en el ART. 8 ETP. PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO.

6.1 Servicios Efectuados

Deberá acorde a la normativa vigente asentar en un libro de servicio foliado que permanecerá en la Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación, cada uno de los servicios que realice, programados o

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION FOLIO DIRECCION DE COMPRAS
DGYSG

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA - H.S.N. FOLIO 7
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 8 H.S.N.

no, indicando las tareas y/o pruebas de funcionamiento y/o de elementos de seguridad realizadas y el nombre del operario que las llevó a cabo y firma del responsable técnico matriculado a cargo. En ese mismo libro dejará asentada cualquier anormalidad que detecte en las revisiones de rutina y notificará por nota aparte a la Dirección de Obras pudiendo disponer, en caso de urgencia debidamente justificada, la inmediata detención del ascensor, dado que el correcto funcionamiento del mismo será de su exclusiva responsabilidad.

ART. 7 ETP - LISTADO DE EQUIPOS

- ANEXO SENADOR ALFREDO L. PALACIOS – H. YRIGOYEN 1710

- ASCENSOR NRO. 1
- ASCENSOR NRO. 2
- ASCENSOR NRO. 3
- ASCENSOR NRO. 4
- ASCENSOR NRO. 5
- ASCENSOR NRO. 6
- ASCENSOR NRO. 7
- ASCENSOR NRO. 8
- ASCENSOR NRO. 9
- ASCENSOR NRO. 10
- ASCENSOR NRO. 11
- ASCENSOR NRO. 12
- ASCENSOR NRO. 13
- ASCENSOR NRO. 14
- ASCENSOR NRO. 15
- ASCENSOR NRO. 16
- ASCENSOR NRO. 17
- ASCENSOR NRO. 18

LIC. GUSTAVO E. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION FOLIO 6 DIRECCION DE COMPRAS

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA - HSN - FOLIO 8
DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 9 H.S.N.

- ASCENSOR NRO. 19

ART. 8 ETP - PRESTACIONES NO SUJETAS AL ABONO

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones en los equipos o instalaciones no sujetas al abono, la Contratista estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 horas de recibir el pedido del H. Senado en tal sentido, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que los cubra, reservándose el H. Senado el derecho de aceptarlo o en su defecto contratar su reparación con terceros.

ART. 9 ETP - INFORMACION DE FALLAS, REPARACIONES Y EMERGENCIAS

Los reclamos que surjan sobre fallas de los ascensores serán registrados por el Centro único de ayuda de mantenimiento (CUAM) del HSN el cual generara una orden de trabajo el cual será enviado vía mail a la empresa y además dicha orden será entregada al personal afectado al mantenimiento para su conocimiento e intervención. En el caso de haber solucionado el reclamo la empresa remitirá la orden de trabajo firmada, al CUAM. En caso de que el desperfecto no esté sujeto al abono, se informará el diagnóstico, procediendo posteriormente a lo fijado en el art 8 ETP.

ART. 10 ETP - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

La Contratista se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, aceptando la atención de las unidades en el estado en que se encuentren.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H.H. SENADO DE LA NACION - SUBDIRECCION DE COMPRAS - FOLIO 7

Toda actividad que se realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas punitorias que pudieran corresponder, será observada mediante telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar la deficiencia en un plazo que no excederá las 48 horas. En caso contrario, el H. Senado quedará facultado, sin previo aviso, para hacer reparar por terceros lo que la Contratista no enmendara, haciéndole cargo del monto erogado.
La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

ART. 13 ETP - PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachable y ser idóneo en las tareas que le correspondan, llevarán uniforme y/o ropa de trabajo con identificación de la empresa y su nombre. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al H. Senado, debiendo la Contratista proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquel con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.
Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el H. Senado o en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose el H. Senado, el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.
La Contratista procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del H. Senado y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa de este relevo, la Contratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

MESA DE ENTRADAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA - HSN - FOLIO 10.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FOLIO 11 H.S.N.

personal, el H. Senado no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la Contratista de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

Al inicio del servicio la Dirección de Obras y servicios generales del HSN asignara un espacio destinado al personal que esté a cargo del mantenimiento siendo responsabilidad de la empresa el cuidado y limpieza del mismo.

ART. 17 ETP - PROHIBICIONES AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a los Inspectores.

Además, queda terminantemente prohibido hacer uso de los elementos del H. Senado, en forma particular de los aparatos telefónicos, tanto de líneas directas como del conmutador.

Arq. ALEJANDRO PIAGGIO
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
H. SENADO DE LA NACIÓN

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACIÓN FOLIO 9 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN